



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION RECTORAL No. 003

(4 de marzo de 2021)

Por el cual se aprueba la creación del Comité Institucional de Aseguramiento Interno Calidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR

La Rectora de la
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR,
en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta N° 005 del 03 de marzo de 2021, el Comité Rectoral procedió a estudiar la necesidad de conformar el Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Que, en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional se asumió la autonomía de crear el Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Que, en el desarrollo de estos procesos, se ha evidenciado, la necesidad de afianzar una cultura del aseguramiento interno de la calidad, así como también el conjunto de instancias, procesos, normas y acciones de autorregulación, en cumplimiento de sus funciones misionales.

Que, el Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad, es el encargado de apoyar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación institucional.

Que, para atender de mejor manera los requerimientos normativos y legales y, propender por una cultura de mejoramiento continuo de cara a ofrecer servicios educativos de calidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Interno de Aseguramiento, el cual estará conformado por los siguientes miembros y los invitados específicos que el comité de calidad considere pertinentes, así:

1. Rector.
2. Vicerrectorías.
3. Director de Planeación y Desarrollo Institucional.
4. Director de Sistemas de Información y Comunicación.
5. Director del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad.

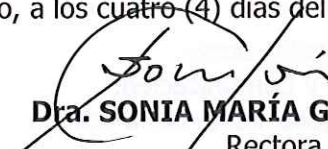


6. Un representante de Decanos, elegido entre los decanos por un periodo igual a dos (2) años.
7. Un representante de Directores de Programa, elegido entre los directores del programa por un periodo igual a dos (2) años.
8. Un representante de Administrativos, elegido por el personal administrativo por un periodo igual dos (2) años.
9. Un representante de Profesores, que será aquel elegido para el Consejo Académico, de investigación y de Extensión.
10. Un representante de Estudiantes, que será aquel elegido para el Consejo Académico, de investigación y de Extensión.
11. Un representante de Egresados, que será aquel elegido para el Consejo Académico, de investigación y de Extensión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirá el comité de calidad, son las siguientes:

1. Definir y actualizar cuando resulte necesario el modelo de autoevaluación, para aprobación del Consejo Académico y de Investigación.
2. Revisar la ponderación de aspectos por evaluar, características y factores.
3. Revisar los instrumentos de recolección de datos para las distintas fuentes de información.
4. Revisar las muestras para la aplicación de instrumentos de recolección de información a las diferentes poblaciones.
5. Revisar cronograma de autoevaluación institucional y de cada programa.
6. Sensibilizar, informar y motivar a la comunidad académica y a los equipos de trabajo sobre propósitos, metas, objetivos y, en general, sobre la metodología de autoevaluación y el Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad.
7. Participar activamente en las reuniones de los equipos de trabajo.
8. Revisar los informes de autoevaluación Institucional y de programas.
9. Coordinar y ejecutar el proceso de autoevaluación institucional
10. Revisar Informe de Autoevaluación Institucional.
11. Revisar el plan de mejoramiento de autoevaluación institucional, para aprobación del Consejo Académico y de Investigación.
12. Presentar informes de autoevaluación de programas e institucional al Consejo Académico.
13. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento y sostenimiento institucional y de programas.
14. Hacer seguimiento permanente a los indicadores de los procesos para asegurar la autorregulación.

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinte (2021).


Dra. SONIA MARÍA GOMEZ ERAZO
Rectora